

Resolución Ministerial

N° 199-2015-PCM

Lima, 21 AGO. 2015

VISTOS, el Memorándum N° 062-2015-PCM/ST-CODEHUALLAGA, de la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial para la Pacificación y Desarrollo Económico Social en la Zona del Huallaga; el Memorándum N° 167-2015-PCM/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros; el Memorándum N° 122-2015-PCM/SC de la Secretaría de Coordinación de la Presidencia del Consejo de Ministros; y el Memorándum N° 173-2015-PCM/SGP de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros; y,

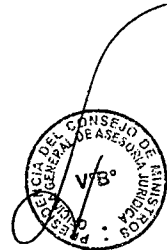
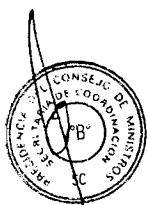
CONSIDERANDO:

Que, a través del artículo 3 del Decreto Supremo N° 030-2013-PCM, se creó la Comisión Multisectorial para la Pacificación y Desarrollo Económico Social en la Zona del Huallaga, de naturaleza permanente adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, la precitada Comisión tiene por objeto proponer políticas, planes y estrategias de intervención integrales en el indicado ámbito geográfico, así como coordinar, articular, efectuar el seguimiento y monitoreo de la participación y actividades de los diversos actores involucrados a este proceso con la finalidad de lograr el desarrollo y la paz social en la referida zona;

Que, la Comisión Multisectorial para la Pacificación y Desarrollo Económico Social en la zona del Huallaga, está integrada por todos los Ministros y Ministras que conformen el Consejo de Ministros y por quien ejerce la Presidencia de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA;

Que, el numeral 3 del artículo 36 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, dispone que las Comisiones Multisectoriales de naturaleza permanente cuentan con Reglamento Interno aprobado por Resolución Ministerial del Sector al cual están adscritas;



Que, en tal sentido, resulta necesario aprobar el reglamento Interno de la Comisión Multisectorial para la Pacificación y Desarrollo Económico Social en la Zona del Huallaga;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Supremo N° 030-2013-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM, y sus modificatorias;

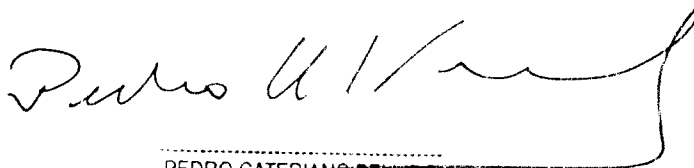
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Reglamento Interno de la Comisión Multisectorial, de naturaleza permanente, para la Pacificación y Desarrollo Económico Social en la zona del Huallaga, creada por el Decreto Supremo N° 030-2013-PCM.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría de Coordinación y a la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente creada por el Decreto Supremo N° 030-2013-PCM.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM de fecha 12 de junio de 2015.

Regístrese y comuníquese.



PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de
Ministros

